



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 351-G/56

Este decreto ley se sancionó el día 17 de diciembre de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.311, del 21 de diciembre de 1956.

**El Interventor Federal Interino de la Provincia, en ejercicio del
Poder Legislativo decreta con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- Transfiérese la suma de diez mil pesos m/n. (\$10.000 m/n.) del Anexo "I" Crédito Adicional, para reforzar la Partida Parcial 17 del Anexo D – Inciso 12 – Otros Gastos – Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, ambas partidas.

Art. 2°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3°.- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSÉ MARÍA RUDA – Julio Passerón – Alfredo Martínez de Hoz (h)

DEROGADA